

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**Ref. PETICIÓN HERENCIA No. 202100175**

El Despacho toma nota de la contestación de la demanda DECLARATIVA DE PETICIÓN DE HERENCIA promovida por MARÍA EUGENIA TURRIAGO presentada por el demandado JUAN CEDULO SILVA TURRIAGO, dentro del término de traslado, según la constancia de notificación que obra en el expediente.

Con base en la fecha de remisión de la contestación de la demanda de parte del demandado JUAN CEDULO SILVA TURRIAGO, a la dirección electrónica del apoderado de la demandante, por Secretaría, contrólese el término de traslado de las EXCEPCIONES DE MÉRITO con ella propuestas.

Se reconoce personería a la abogada ALISON JOHANA SIERRA BOGOTÁ como apoderada del señor JUAN CEDULO SILVA TURRIAGO en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se requiere a la demandante y su apoderado judicial para que, en el término de la distancia, acrediten las gestiones pertinentes a la notificación de la demandada determinada AURA MARÍA SILVA DE CUBILLOS y al emplazamiento de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES PEDRO PABLO SILVA LOMBANA y MARÍA EXCLAVACIÓN TRURRIAGO GRIJALBA, con el fin de concluir el trámite de notificación a todos los demandados y poder continuar con las demás etapas del proceso.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**

